



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR



**CONVENIO GENERAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
(Caracas, Venezuela)
Y
LA UNIVERSIDAD DE CUENCA,
(Cuenca, Ecuador)**

Entre la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, Institución de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387, de fecha 22 de julio de 1967, modificado por el Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.968, de fecha 12 de julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de julio de 1995, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° G-20000063-5, ubicada en Sartenejas, Municipio Autónomo de Baruta del Estado Miranda, Venezuela, la cual en lo sucesivo y a los efectos del presente Convenio se denominará "**USB**", debidamente representada en este acto por su Rector, profesor **ENRIQUE AURELIO PLANCHART R**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 1.716.499; debidamente facultado según consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de mayo de 2009 y en el Acta de Juramentación y Toma de Posesión de fecha 16 de julio de 2009, y debidamente autorizado en Sesión del Consejo Directivo del día 03 de diciembre de 2014, por una parte, y por la otra, La **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, Ecuador, institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año y que en adelante se denominará "**UC**", con sede en la ciudad de Cuenca, Ecuador, representada por su Rector, ingeniero **FABIÁN CARRASCO CASTRO**, suficientemente facultado en virtud de las atribuciones que le confiere el estatuto universitario, se acuerda, de manera voluntaria, la suscripción del presente Convenio General, el cual se regirá por el siguiente conjunto de cláusulas:

PRIMERA:

La "**USB**" y la "**UC**" acuerdan suscribir el presente Convenio General para promover actividades de cooperación en docencia, investigación y extensión, el cual constituirá la plataforma para el establecimiento de convenios específicos para la ejecución de programas relacionados con áreas más concretas y delimitadas.

SEGUNDA:

El propósito de este acuerdo es servir de marco para la cooperación entre ambas instituciones a través del desarrollo de alguno de los objetivos que a continuación se proponen:

- a) Cooperación pedagógica.
- b) Intercambio de estudiantes y profesores.
- c) Actividades de investigación conjunta
- d) Participación en seminarios y encuentros académicos.
- e) Realización de actividades culturales y deportivas.
- f) Actividades para el desarrollo de comunidades y el sector productivo.
- g) Apoyo a la gestión universitaria.





UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR



h) Diseño y generación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas instituciones.

TERCERA:

A fin de lograr el desarrollo de los objetivos propuestos en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a cumplir actividades cuyos detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiamiento, y recursos requeridos, serán definidos en los respectivos convenios específicos.

CUARTA:

El presente Convenio General no obliga a "USB", ni a "UC", a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en acuerdos específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Tanto "USB" como "UC." podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades definidas en el presente convenio y los acuerdos específicos. En caso de que surgieran compromisos derivados de apoyos financieros obtenidos, deben ser aceptados previamente por ambas partes.

QUINTA:

Los convenios específicos que se deriven del presente acuerdo deberán definir claramente los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere.

SEXTA:

Con el objeto de coordinar y promocionar las actividades previstas en este Convenio General, se designan como responsables; por parte de la "USB" a la Dirección de Relaciones Internacionales y de Cooperación, a cargo del Prof. Héctor Maldonado Lira. PhD, y por parte de la "UC" la Dirección de Relaciones Internacionales, a cargo de la Prof. María Isabel Eljuri pudiendo en cada convenio específico, designar otros representantes.

SÉPTIMA:

La vigencia del presente Convenio, será de cinco años, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado previo consentimiento por escrito entre ambas partes. El presente Convenio puede ser rescindido mediante una notificación escrita de alguna de las partes, con una anticipación no menor de seis (6) meses antes de expirar la vigencia del Convenio. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del Convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

OCTAVA:

Ninguna adición, variación, o alteración de este Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo, mediante un anexo que formará parte integrante de este Convenio.

NOVENA:

En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán solventadas de común acuerdo entre ambas instituciones.





UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR



Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y en prueba de conformidad firman,

En Sartenejas, 20 / 01 / 15

En Cuenca 31 / 03 / 2015

El Rector de la Universidad Simón Bolívar

El Rector de la Universidad de Cuenca



Enrique PLANCHART R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fabián CARRASCO CASTRO



Abeo Balderazo

Asesoría Jurídica

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]